



# Resolución Jefatural

N° 009-2014-CENEPRED/J

Lima, 24 ENE 2014

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, para garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, constituyendo una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM se ha aprobado el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, para desarrollar claramente el procedimiento a ser utilizado por la entidad pública, en este caso el CENEPRED, así como la transparencia de este procedimiento que debe ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar la exigencia mínima que deben cumplirlos contratados bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- RECAS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 040-2013-CENEPRED/J de fecha 07 de agosto de 2013, se conformó el Comité Encargado de los procesos de Contratación Administrativa de Servicios que convoque el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para el ejercicio 2013;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM publicado el 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, el mismo que entró en vigencia al día siguiente de su publicación;

Que, por Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; se incorporaron los artículos 8°, 9°, 10°, 11° y 12° al Decreto Legislativo N° 1057; previendo el artículo 8° que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realice obligatoriamente concurso público;

Que, es necesario proceder a la conformación del Comité de evaluación para los procesos de Contratación Administrativa de Servicios que convoque el CENEPRED durante el ejercicio presupuestal 2014;



Con la visación de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización Funciones del Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; y la Resolución Suprema N° 237-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar a partir de la fecha el Comité Especial que tendrá a su cargo la selección de las personas naturales, según el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, para el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, durante el ejercicio presupuestal 2014, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

**Titulares:**

- |  |              |
|--|--------------|
| - Director de la Dirección Gestión de Procesos | (Presidente) |
| - Representante de la Jefatura del CENEPRED    | (Miembro)    |
| - Director o Jefe del área usuaria             | (Miembro)    |

**Suplentes:**

- |   |              |
|---|--------------|
| - Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación | (Presidente) |
| - Representante de la Jefatura del CENEPRED                       | (Miembro)    |
| - Director o Jefe del área usuaria                                | (Miembro)    |

**Artículo 2°.-** El Comité referido en el artículo precedente cumplirá las funciones con estricta sujeción al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 040-2013-CENEPRED/J.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión de Procesos, Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica y Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Ma. MERCEDES DE GUADALUPE MASANA GARCÍA  
Jefa (e)

Centro Nacional de Estimación, Prevención y  
Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED